



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Jueves, 18 de febrero de 1988

Núm. 39

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 71.829

Habiendo resultado ignorado en su último domicilio don José-Angel Llovería Soriano, como representante de la entidad mercantil Construcciones Lujóan, S. L., en el trámite seguido a efectos de subsanar las deficiencias observadas por la Dirección de Ingeniería Industrial, en relación con el recurso de reposición interpuesto contra desestimación de su solicitud de licencia urbanística para acondicionar e instalar local sito en calle Concepción Arenal, 13, a fin de destinarlo a la actividad de bar, se publica el presente anuncio a los efectos establecidos en el artículo 80.3 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo se le pone de manifiesto el expediente número 139.100 de 1987, con sus antecedentes, a los efectos de presentar los documentos y alegaciones que estime pertinentes en relación con el informe emitido por la Dirección de Ingeniería Industrial, de fecha 21 de enero de 1987, que textualmente dice:

«Requírase del peticionario complete el proyecto de electricidad presentado con el de las instalaciones de hostelería y auxiliares, de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, Instrucción de 15 de marzo de 1963 y Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, ajustándose a las Ordenanzas municipales de medio ambiente.»

Zaragoza, 9 de noviembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 71.830

Habiendo resultado ignorado en su último domicilio don Angel Méndez Pardo, en el trámite seguido a efectos de subsanar las deficiencias observadas por la Dirección de Ingeniería Industrial, en relación con el recurso interpuesto contra desestimación de su solicitud de licencia urbanística para acondicionar e instalar local sito en plaza de San Gregorio, núm. 3, a fin de destinarlo a la actividad de bar-pizzería, se publica el presente anuncio a los efectos establecidos en el artículo 80.3 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo se le pone de manifiesto el expediente número 549.648 de 1986, con sus antecedentes, a los efectos de presentar los documentos y alegaciones que estime pertinentes en relación con el informe emitido por la Dirección de Ingeniería Industrial, de fecha 21 de enero de 1987, que textualmente dice:

«Requírase del peticionario complete el proyecto presentado, con detalle del sistema de evacuación de humos y gases de office y cocina, de acuerdo con lo exigido en las Ordenanzas de medio ambiente.

Asimismo presentará anexo con detalle del cumplimiento del articulado que le afecta del Reglamento de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982.»

Zaragoza, 9 de noviembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 71.831

Habiendo resultado ignorado en su último domicilio don Isaias Gómez Marzo, en el trámite seguido en este Servicio de Licencias a efectos de subsanar las deficiencias observadas por los técnicos municipales del Excmo. Ayuntamiento en relación con su solicitud de licencia urbanística para acondicionar e instalar local sito en calle Fabla Aragonesa, número 9, a fin de destinarlo a la actividad de bar, se publica el presente anuncio a los efectos establecidos en el artículo 80.3 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 9.1.4. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se le pone de manifiesto el expediente 816.154-86

por el plazo de quince días a los efectos de proceder a subsanar las deficiencias observadas por los servicios técnicos municipales, o bien presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Se adjunta copia del informe emitido por la Dirección de Ingeniería Industrial de fecha 9 de diciembre de 1986, en el que constan las deficiencias a subsanar mediante documentación suscrita por facultativo competente y visada por el Colegio profesional que corresponda.

Texto del informe de fecha 9 de diciembre de 1986: Requírase del peticionario modifique el sistema de extracción de aire de la cocina, que deberá realizarse sobre el tejado del edificio, de forma que no cause molestia al vecindario.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 5.518

Ha solicitado don Luis Castillo Garcés licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-restaurante sito en calle Roger de Flor, números 1 y 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

Núm. 5.513

Ha solicitado don Juan-Manuel Bravo Ordóñez licencia urbanística para la legalización de acondicionamiento e instalación de bar sito en calle San Lorenzo, número 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

Núm. 5.514

Ha solicitado don Abilio-Mariano Ferrer Gracia licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-merendero sito en calle Arzobispo Apaolaza, números 37 y 39.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

**Núm. 5.512**

Ha solicitado don Gonzalo Rodríguez García licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Valle de Zuriza, núm. 18.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

**Núm. 5.515**

Ha solicitado don Miguel-Angel Cotaina Sierra licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar sito en calle Joaquín Sorolla, esquina a calle García Lorca.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

**Núm. 5.516**

Ha solicitado don Rafael Huerta Guerrero licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Mariano Barbasán, 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

**Núm. 5.517**

Ha solicitado don Jesús Tejero Montesinos licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Asalto, esquina a la plaza de San Miguel.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

**Núm. 5.519**

Ha solicitado don Isaias Gómez Marco licencia urbanística para la legalización de acondicionamiento e instalación de bar sito en calle Fabla Aragonesa, número 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez

días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

**Núm. 5.520**

Ha solicitado don Miguel Carrascón de Mingo licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Celso Emilio Ferreiro, número 15.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

**Núm. 5.521**

Ha solicitado don Jean Ives Bonnafoux licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar sito en calle Doctor Horno, núm. 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

**Núm. 5.522**

Ha solicitado don Agustín Resmella Abela licencia urbanística para la legalización de acondicionamiento e instalación de bar sito en calle Mayor, número 6, del barrio de Miralbueno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

**Núm. 5.523**

Ha solicitado don Miguel-Angel Horta Lázaro licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de pub sito en calle Burgos, núm. 31.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

## Núm. 5.524

Ha solicitado don Javier Fantova Castellón licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar sito en calle Corona de Aragón, 30.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

## Núm. 5.525

Ha solicitado don Antonio-Javier Esquillor Camerano licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar sito en calle San Juan, número 57, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

## Núm. 5.526

Ha solicitado don Eduardo Asensio Eito licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar sito en calle Fray Julián Regla, número 16.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

## Núm. 5.527

Ha solicitado Hosmar, S. C., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar sito en calle Lóbez Pueyo, número 32.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

## Núm. 5.528

Ha solicitado doña Pilar Vitoria Sierra licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar sito en calle Estación, núm. 4, local izquierda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

## Núm. 5.529

Ha solicitado don Claudio Lanero Carrizo licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar sito en calle Miguel Servet, núm. 62.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

## Núm. 5.530

Ha solicitado don José-Antonio Rubio Valenzuela, en representación de Sarubi, S. L., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de salón recreativo sito en paseo Independencia, núm. 30.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

## Núm. 5.531

Ha solicitado doña María-Teresa Lázaro Igual licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar sito en calle Lorente, núms. 45 y 47.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

## Núm. 5.532

Ha solicitado don José-Pablo Gracia Iranzo licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar sito en avenida de Pablo Picasso, número 21, local 1.900.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

## Núm. 5.533

Ha solicitado don Oscar Hernández Vidal licencia urbanística para la legalización de acondicionamiento e instalación de bar sito en calle Santa Orosia, número 28.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

Núm. 5.534

Ha solicitado don Carlos Olmos Lacalle licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de gimnasio sito en calle Castelar, núm. 41.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 21 de enero de 1988. — El alcalde.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 8.199

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir tres plazas de oficiales primera de Montes queda constituido con los siguientes nombres:

Presidente: Ilmo. señor alcalde-presidente, don Antonio González Triviño, y don Armando Pérez Borroy, concejal delegado de Régimen Interior.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, concejal delegado de Régimen Interior, como titular, y don Tomás Sierra Meseguer, concejal delegado de Parques y Jardines, como sustituto; don Antonio Alonso de Medina, ingeniero técnico forestal de la Dirección General de Ordenación Rural de la Diputación General de Aragón, como titular, y don Norberto Marco Arán, ingeniero técnico forestal, como sustituto; don José-Antonio Carcás Blasco, ingeniero de Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, como titular, y don Tomás Alcázar Barrera, ingeniero agrónomo, como sustituto; don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo, como titular, y don Andrés Solanot Villuendas, jefe de la sección de Montes, como sustituto; don Luis Moreno Soriano, técnico especialista designado por la Alcaldía, como titular, y don Luis Manso de Zúñiga, como sustituto, y don Sigfrido Puente Lafuente, en representación de los trabajadores, como titular, y don Santos Martín Jaqués, como sustituto.

Secretarios: Don José-María Rincón Cerrada, director del área de Régimen Interior; doña Ana Canellas Anoz, subjefe de la sección de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, técnico de la sección de Personal, que actuarán como titulares y suplentes en la forma legalmente establecida.

Y a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha constitución del tribunal podrá ser recusada por los interesados en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de febrero de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 8.200

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 13 de noviembre de 1987, acordó admitir a los ejercicios del concurso interno para la provisión de dos plazas de ayudantes camilleros de la Casa de Socorro a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente y según orden de actuación celebrado:

Pascual Peña, Teodoro.

Perera Sánchez, José-María.

Declarando excluidos a los siguientes aspirantes:

Chaure Berges, Miguel.

Duce Gracia, Ramiro.

Luis Aina, Gregorio.

Rived Giménez, Carlos.

Estimando la sección que los interesados reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, una vez aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se remite al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, concediendo un plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación, a efectos de reclamación por quienes se consideren perjudicados.

Se advierte a los interesados que los miembros del tribunal, la fecha y lugar de comienzo del primer ejercicio se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de febrero de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 74.000

Habiéndose aprobado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1987, el proyecto técnico y pliego de condiciones relativo a pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento y saneamiento en la plaza de la Seo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública por el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Ejecución de Planeamiento) para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 26 de octubre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 74.001

Habiéndose aprobado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1987, el proyecto de instalación de alumbrado público en la plaza de la Seo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública por el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Ejecución de Planeamiento) para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 26 de octubre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 76.740

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1987, aprobó definitivamente el proyecto de instalación de alumbrado público de vías principales en las áreas 15, 16 y 17 del Actur-puente de Santiago, a solicitud de don José-María Ruiz Tapiador Trallero, en nombre y representación del Instituto de Suelo y Vivienda de la Diputación General de Aragón, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna durante el plazo de exposición pública.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa La Vajilla Enériz, S. A.

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa La Vajilla Enériz, S. A.*

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa La Vajilla Enériz S. A., suscrito el día 18 de enero de 1988 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial el día 21 de enero de 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
Zaragoza, 26 de enero de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Lañeca.

### TEXTO DEL CONVENIO

Los integrantes de la comisión negociadora del convenio que se suscribe, formada por parte empresarial por representantes de la dirección de la empresa y por parte de los trabajadores por el comité de la misma, se reconocen representatividad y legitimación suficiente para la negociación del presente convenio.

**ARTICULO 1º. - AMBITO TERRITORIAL.** - Las normas del presente Convenio serán de aplicación en el centro de trabajo que la empresa "La Vajilla Eneriz, Sociedad Anónima", tiene en Zaragoza, sito en el Polígono de Malpica, calle E, número 88.

**ARTICULO 2º. - AMBITO FUNCIONAL.** - El presente convenio colectivo afecta a todos los trabajadores que en la actualidad prestan sus servicios en la empresa "La Vajilla Eneriz, S.A.", en el centro de trabajo señalado en el artículo anterior, como asimismo a todos aquellos trabajadores que durante su vigencia fuesen contratados, con la única excepción de lo señalado en el artículo 1º, número 3, de la Ley 8 de 1.980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

**ARTICULO 3º. - AMBITO TEMPORAL.** - Con independencia de su fecha de registro y publicación en el B.O.P., la vigencia del convenio será por tres años, comenzando sus efectos el día 01/01/88 y finalizando por tanto el 31/12/90.

**ARTICULO 4º. - DENUNCIA.** - La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de que no existiera denuncia en el plazo hábil señalado en el apartado anterior, se entenderá prorrogado por un año en sus propios términos.

El escrito de denuncia se hará con exposición razonada de sus causas, y se presentará tanto ante la otra parte como ante la Dirección Provincial de Trabajo u organismo competente.

**ARTICULO 5º. - UNIDAD DE CONVENIO.** - El presente convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas globales e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

**ARTICULO 6º. - COMPENSACION.** - Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contratos individuales, usos y costumbres, o por cualquier otra causa.

En lo económico, para la aplicación del convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, quedando anulados los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Quedan exceptuadas las mejoras concedidas "ad personam" con el fin de distinguir a un trabajador de los de su misma categoría y empleo. Tales mejoras solamente podrán ser compensadas y absorbidas por otras que se establezcan en el futuro o por ascensos de categoría profesional, igualmente

"ad personam", y mientras tanto se mantendrá en su cuantía íntegra por encima de lo pactado en este convenio.

**ARTICULO 7º. - ABSORCION.** - Las condiciones pactadas en el presente convenio constituyen un todo que no podrá ser modificado por disposiciones posteriores, salvo que, en cómputo global y atendiendo a todas y cada una de las condiciones por éste convenio implantadas, aquéllas resultaran más beneficiosas, en cuyo caso se aplicarán con exclusión absoluta de todos y cada uno de los conceptos pactados en el presente convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas.

**ARTICULO 8º. - COMISION PARITARIA.** - La comisión paritaria del convenio será el órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento. Estará compuesta por cuatro vocales, elegidos dos de ellos de entre los representantes del comité y otros dos por parte de la dirección.

Podrán nombrarse asesores por cada parte o de común acuerdo, los cuales tendrán voz pero no voto.

**ARTICULO 9º. - JORNADA LABORAL.** - La jornada anual de trabajo efectivo durante el período de vigencia del presente Convenio, es decir, para los años 1.988, 1.989 y 1.990, se establece en 1826'27 horas.

El reparto de tal jornada se efectuará con arreglo al calendario laboral que se establecerá para cada año, entre Empresa y Comité, todo ello sin perjuicio del respeto de las condiciones más beneficiosas que pudieran disfrutar los trabajadores a nivel individual en esta Empresa.

**ARTICULO 10º. - HORAS EXTRAORDINARIAS.** - De mutuo acuerdo se establece un valor hora extraordinaria dividido en dos bloques, por categoría profesional, cuya cuantía viene señalada en el Anexo II del presente convenio.

Las categorías profesionales de programador, jefe de sección y superiores, según el organigrama de la empresa, llevan incorporadas al incentivo personal la cuantía y el valor de las horas extraordinarias que pudieran efectuar, con independencia de su realización o no, compensando, por tanto, dicho incentivo cualquier reclamación que pudieran efectuar en materia de horas extraordinarias.

Continuando con la política iniciada en pasados años, las partes firmantes del presente convenio estiman debe procederse en lo posible a la reducción y desaparición de las horas extraordinarias, como vía adecuada para la creación de empleo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8º, sección segunda, del Acuerdo Interconfederal y Orden de 1 de Marzo de 1.983, sobre cotización adicional a la Seguridad Social por horas extraordinarias, se considerarán horas extraordinarias estructurales las necesarias por pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de la empresa, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. Para ello se seguirá la tramitación establecida en la precitada Orden de 1 de Marzo de 1.983.

**ARTICULO 11º. - VACACIONES.** - Las vacaciones anuales retribuidas serán de treinta días naturales para todo el personal. Los que no hubieran completado un año efectivo en la plantilla disfrutarán el número de días proporcionales al tiempo de servicios prestados.

ARTICULO 12º. - RETRIBUCIONES. - Las retribuciones para el año 1.988, serán las que se establecen en las tablas salariales que figuran como Anexo I y que corresponde a un incremento del 5% sobre las vigentes al 31/12/87, y sobre las mejoras "ad personam".

Para el año 1.989, las tablas salariales vigentes al 31/12/88, se incrementarán en el I.P.C. que sea previsto por el Gobierno, incrementado en el 1'25%, e igualmente los conceptos de plus de transporte, plus de comida, horas extraordinarias y "ad personam".

Para el año 1.990, las tablas salariales vigentes al 31/12/89, se incrementarán en el I.P.C. que sea previsto por el Gobierno, incrementado en el 1'25% e igualmente los conceptos de plus de transporte, plus de comida, horas extraordinarias, y "ad personam".

A los efectos de mera confección formal de las tablas salariales para los años 1.989 y 1.990, la Comisión Paritaria prevista en el Convenio, se reunirá tan pronto sean conocidos los datos precisos con tal objeto.

Dados los acuerdos pactados, no se producirá revisión salarial alguna durante los años citados.

ARTICULO 13º. - ANTIGÜEDAD. - De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Laboral de Comercio, el complemento salarial de antigüedad consistirá en el abono de cuatrienios del 5% sobre el salario base de cada categoría profesional.

Comenzará a computarse dicho complemento desde la fecha de ingreso en la empresa, no devengándose a estos efectos los años de aspirantado o aprendizaje. La edad inicial para el cómputo será la de dieciocho años.

Las cantidades derivadas de éste concepto se devengarán a partir del mes siguiente a la fecha de cumplimiento de cada cuatrienio.

ARTICULO 14º. - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. - Las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad, consistirán, cada una de ellas, en el importe de treinta días de salario base de convenio, más la antigüedad que en cada caso, individualmente, pueda corresponder.

Igualmente, se abonará en la misma cuantía la denominada paga de beneficios. Dicha paga se hará efectiva en el plazo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Marzo del año siguiente al ejercicio económico que se liquide.

Dentro del mes de Septiembre, la empresa abonará a sus trabajadores otra paga extraordinaria, denominada gratificación del Pilar, en la misma cuantía y forma que las anteriores.

Se suprime de las cuatro pagas las mejoras personales, por haberse distribuido este importe entre las doce mensualidades.

ARTICULO 15º. - SUBVENCION DE ESTUDIOS. - En el mes de Agosto de 1.988, con el fin de contribuir a los gastos de estudios, la empresa abonará a los trabajadores la cantidad de 6.000,- pesetas anuales por cada hijo que, en el día 30 de dicho mes, esté comprendido entre las edades de 3 a 14 años, ambas inclusive. Para los años 1.989 y 1.990 la cantidad señalada pasará a ser de 7.000,- y 8.000,- pesetas respectivamente.

ARTICULO 16º. - PLUS DE TRANSPORTE. - Todos los trabajadores que presten servicios en la empresa, percibirán en concepto de plus de transporte la cantidad de 385 pesetas por día efectivo de trabajo.

Dicho concepto será considerado extrasalarial a todos los efectos, y se abona en razón a la ubicación del centro de trabajo en el Polígono de Malpica, de ésta capital.

ARTICULO 17º. - PLUS DE COMIDA. - Con el mismo carácter que el plus de transporte, es decir, extrasalarial, se establece un complemento de comida por día efectivamente trabajado, equivalente a 150 pesetas diarias.

ARTICULO 18º. - VIAJES Y DIETAS. - El personal que por orden y necesidades de la empresa tenga que efectuar viajes y desplazamientos fuera de su residencia habitual de Zaragoza tendrá derecho a mantener en la forma actual las compensaciones que a tal fin la empresa establecidas.

ARTICULO 19º. - DERECHOS SINDICALES. - En materia de derechos sindicales se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

La Empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y a no discriminar ni hacer depender el empleo de un trabajador de la condición que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

Al objeto de facilitar las negociaciones del convenio, los representantes sindicales podrán acumular horas de licencia retribuida por ostentar tal condición.

ARTICULO 20º. - PRENDAS DE TRABAJO. - A los trabajadores que proceda, comprendidos en el presente convenio, se les proveerá, obligatoriamente por parte de la empresa, de uniformes y de otras prendas en concepto de útiles de trabajo, para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso lo viene aconsejando.

Tal provisión de prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la empresa y los trabajadores, en número de dos prendas, que se repondrá en anualidades sucesivas, de manera conveniente.

ARTICULO 21º. - PROMOCIÓN DEL TRABAJADOR. - Tal como se refleja en el artículo 22, en su apartado número 1, de la Ley 8 de 1.980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

ARTICULO 22º. - ABSENTISMO. - Las partes firmantes reconocen el grave problema que supone el absentismo y entienden que su reducción implica tanto un aumento de la presencia del trabajador en el puesto de trabajo como la correcta organización de la medicina de empresa y de la Seguridad Social, junto con unas condiciones adecuadas de seguridad, higiene y ambiente de trabajo, en orden a una efectiva protección de la salud física y mental de los trabajadores. De igual forma, las partes son conscientes del grave quebranto que en la economía produce el absentismo cuando se superan determinados niveles, así como la necesidad de reducirlo, dada su negativa incidencia en la productividad.

A este fin, el comité de empresa ofrece voluntariamente a la dirección de la misma el apoyo y la ayuda necesarios, a fin de cuantificar y catalogar el absentismo, análisis de sus causas, frecuencias y estudios de situaciones concretas, para establecer el tipo de medidas necesarias para que una realista negociación de las partes trate de seguir la reducción y erradicación del mismo.

No serán computables a efectos de su cuantificación los siguientes supuestos reflejados en el artículo 37 de la Ley 8 de 1.980, de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores:

- Matrimonio.
- Nacimiento de hijos o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Traslado de domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- Realización de funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses.

Del mismo modo no serán computables:

- Las ausencias debidas a hospitalizaciones.
- Las ausencias debidas a accidente laboral.
- Los permisos por maternidad de la trabajadora.

ARTICULO 23º. - PAZ SOCIAL. - En base a los acuerdos adoptados, los trabajadores, a través de su comité de empresa, se comprometen durante la vigencia del convenio a mantener la paz social y la ausencia de conflictividad en el seno de la empresa por motivos relacionados en el presente convenio.

Finalmente, los trabajadores se comprometen, durante la vigencia de este convenio colectivo, a prestar su máxima colaboración al objeto de mejorar en lo posible los rendimientos y productividad de la empresa.

ARTICULO 24º. - CLAUSULA FINAL. - En todo lo no previsto en el texto articulado de este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para el Comercio de 4 de Junio de 1.975; Ley 8 de 1.980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de general aplicación.

ANEXO I

<b>ALMACEN:</b>	
Jefe de Sección .....	67.380 x 16 = 1.078.080
Jefe de Grupo .....	59.605 x 16 = 953.680
Capataz .....	57.010 x 16 = 912.160
Oficial 1ª .....	57.010 x 16 = 912.160
Oficial 2ª .....	54.420 x 16 = 870.720
Mozo Especializado .....	54.420 x 16 = 870.720
Mozo .....	51.830 x 16 = 829.280
Mozo de Entrada .....	49.360 x 16 = 789.760
<b>VENTAS:</b>	
Jefe de Sección .....	67.380 x 16 = 1.078.080
Viajante .....	57.010 x 16 = 912.160
Corredor Plaza .....	54.420 x 16 = 870.720
Dependiente .....	57.010 x 16 = 912.160
Ayudante de Ventas .....	51.830 x 16 = 829.280
<b>VARIOS:</b>	
Mujer de Limpieza .....	51.830 x 16 = 829.280

ANEXO I

(Referido al artículo 12. Retribuciones)

Tablas de remuneración anual, en función de las horas anuales de trabajo establecidas en el artículo 9º del presente convenio.

DIRECCION:

Director Gerente .....	98.480 x 16 = 1.575.680
Director Comercial.....	93.295 x 16 = 1.492.720
Director Financiero .....	93.295 x 16 = 1.492.720
Director Ventas .....	85.520 x 16 = 1.368.320
Director Marketing .....	85.520 x 16 = 1.368.320
Jefe Compras .....	80.335 x 16 = 1.285.360
Jefe Nacional de Ventas .....	80.335 x 16 = 1.285.360
Delegado .....	72.560 x 16 = 1.160.960

ADMINISTRACION:

Jefe Administración .....	72.560 x 16 = 1.160.960
Jefe Riesgos .....	72.560 x 16 = 1.160.960
Comprador .....	72.560 x 16 = 1.160.960
Jefe Sección .....	67.380 x 16 = 1.078.080
Oficial 1ª Administrativo .....	57.010 x 16 = 912.160
Oficial 2ª Administrativo .....	54.420 x 16 = 870.720
Auxiliar Administrativo .....	51.830 x 16 = 829.280

PROCESO DE DATOS:

Jefe Departamto. Proceso de Datos.	72.560 x 16 = 1.160.960
Programador .....	62.195 x 16 = 995.120
Operador .....	57.010 x 16 = 912.160

ANEXO II

(Referido al artículo 10. Horas Extraordinarias)

Categorías profesionales cuyo precio hora extraordinaria será de 735,- pesetas:

- Oficial Administrativo 1ª y 2ª
- Operador de Proceso de Datos.
- Jefe de Grupo.
- Capataz.
- Oficial 1ª
- Oficial 2ª
- Mozo especializado.
- Dependiente.

Categorías profesionales cuyo precio hora extraordinaria será de 630,- pesetas:

- Auxiliar Administrativo.
- Perforista.
- Mozo.
- Ayudante de ventas.
- Mujer de Limpieza.

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

Núm. 6.297

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 343 de 1987, seguido contra Antonio Abadía Grasa, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una lavadora marca "Croils", modelo "Río-1". Valorada en 20.000 pesetas.

Un televisor marca "Emerson", de 26 pulgadas, en color. Valorado en 40.000 pesetas.

Un videocasete marca "Toshiba", modelo núm. 8650. Valorado en 55.000 pesetas.

Total, 115.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en la persona de Antonio Abadía Grasa, con domicilio en calle Molino de las Armas, núm. 36, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de marzo próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1988. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 6.722

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 4.046 de 1984, seguido contra Miguel-Jesús Álvarez Esbec, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Saba", de 24 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en la persona de Miguel-Jesús Álvarez Esbec, con domicilio en Habitat Don 2.000, casa XI, quinto, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de marzo próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1988. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 3**

Subasta

Núm. 7.504

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en la Magistratura número 2 de León con el número 224 de 1985, a instancia de Emilio-Ramiro Núñez López, contra Aurelio Marín Gaspar, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 25 de marzo de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de abril de 1988, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 22 de abril de 1988, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (calle Convertidos, número 2, junto a plaza del Pilar).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que los bienes han sido valorados por perito tasador en 710.000 pesetas, encontrándose depositados en el domicilio del deudor, calle Convento, sin número, de Gotor (Zaragoza).

Bienes que se subastan:

Una furgoneta marca "Renault", modelo R-4-F, matrícula Z-4232-U. Valorada en 200.000 pesetas.

Un vehículo marca "Renault", matrícula Z-7230-B. Valorado en 60.000 pesetas.

Una máquina de cortar, marca "Osky", modelo C-18, número 952. Valorada en 50.000 pesetas.

Una prensa hidráulica de dos brazos, marca "Psanqui". Valorada en 150.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, marca "Ger", de 800.000 kilocalorías, de la casa "Net Man", modelo 80, número 475, matrícula 4.482. Valorado en 250.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 4 de febrero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 16 de Madrid**

Cédula de notificación

Núm. 2.739

En los autos número 788 de 1985, sentencia 376 de 1987, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Antonio Roldán Mancera, contra Vasamar Jusán, S. L., sobre cantidad, con fecha 23 de junio de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Estimar la demanda formulada por los actores, contra la empresa Vasamar Jusán, S. L., y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a Antonio Roldán Mancera la suma de 558.559 pesetas y a Julio Sánchez Crespo la cantidad de 475.695 pesetas.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, mediante escrito o comparecencia. Y a la demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado el importe objeto de condena en la cuenta corriente número 98.292, abierta en el Banco de España, con la denominación de "fondo de anticipos reintegrables", o presentar aval bancario suficiente, y la suma de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 60.000-13.036, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (calle Orense, 20).

Y para que sirva de notificación a Vasamar Jusán, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 23 de junio de 1987. — El secretario, Pedro-Antonio Domínguez.

**Magistratura de Trabajo núm. 20 de Madrid**

Núm. 6.793

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que en el procedimiento 617 de 1982 (ejecución 91 de 1983), a instancia de José Gil-Rufo, contra Moalsa, S. A., en reclamación por

«Providencia. — Solicitando el actor 179.152 pesetas en concepto de intereses, se acuerda dar traslado del escrito presentado a la empresa para



que en el plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que de no realizar manifestación alguna entenderá que presta su conformidad con la cuantía del mismo, debiendo ingresar esta cantidad en el plazo de diez días, con prevención de embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el plazo de tres días siguientes a la notificación. — La secretaria, Ofelia Ruiz Pontones. Conforme: El magistrado de Trabajo.» (Rubricados.)

«Providencia. — En Madrid a 24 de junio de 1987. — Remítase oficio a la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid a fin de comunicarle que el principal por el que se sigue la presente ejecución es de 333.431 pesetas, el 127.210 pesetas en concepto de costas y 179.152 pesetas en concepto de intereses, lo que suma un total de 639.793 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el plazo de tres días siguientes a la notificación. — La secretaria, Ofelia Ruiz Pontones. — Conforme: El magistrado de Trabajo.» (Rubricados.)

«Providencia. — En Madrid a 4 de diciembre de 1987. — Se une al procedimiento de su razón el oficio enviado por la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, y se ingrese el cheque número 9.076.382 del Banco de Andalucía, por importe de 333.431 pesetas, en la cuenta corriente 20.020 que tiene abierta esta Magistratura en el Banco de Andalucía; póngase a disposición de la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el plazo de tres días siguientes a la notificación. — La secretaria, Ofelia Ruiz Pontones. Conforme: El magistrado de Trabajo.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa Moalsa, S. A., hoy en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en calle Cartagena, 24, de Zaragoza, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* y tablón de anuncios de esa Magistratura, expido el presente en Madrid a 25 de enero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Andrés Martínez Hidalgo. El secretario.

## SECCION SEXTA

### BELCHITE

Núm. 7.488

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 2 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
1. Retribuciones del personal, 589.029.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.282.456.
- Total aumentos, 3.871.485 pesetas.

- B) Deducciones:
1. Retribuciones del personal, 1.661.485.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.350.000.
  4. Transferencias corrientes, 60.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 800.000.
- Total deducciones, 3.871.485 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Belchite, 30 de enero de 1988. — El alcalde, Domingo Serrano.

### CALATAYUD

Núm. 7.930

El impuesto municipal de circulación correspondiente al ejercicio de 1988, aprobado en Comisión de Gobierno celebrada en fecha 2 de febrero del presente año, permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 4 de febrero de 1987. — El alcalde.

### CODOS

Núm. 7.932

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre de 1987, el expediente de modificación de tarifas de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, a tenor de los artículos 56 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se expone al público por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentarse por los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

- Impuesto sobre circulación de vehículos.
- Tasa por servicio de agua potable.
- Tasa por servicio de recogida de basuras.
- Tasa sobre el servicio de TV.
- Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Codos, 28 de enero de 1988. — El alcalde.

### IBDES

Núm. 7.935

Se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1988, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Ibdes, 3 de febrero de 1988. — El alcalde.

### ILLUECA

Núm. 7.106

Don Antonio Contero Vega ha solicitado licencia para instalar taller auxiliar de calzado, con emplazamiento en calle Jota Aragonesa, número 15, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 1 de febrero de 1988. — El alcalde.

### LUCENA DE JALON

Núm. 7.934

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio, se somete a información pública durante el plazo de quince días el expediente de cesión gratuita de 2.500 metros cuadrados de la dehesa de Lucena de Jalón, bien patrimonial de este Ayuntamiento, a favor del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón, para la construcción de diez viviendas sociales en este municipio, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Lucena de Jalón, 4 de febrero de 1988. — El alcalde.

### LUNA

Núm. 7.104

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1987, adoptó, con el voto favorable de los ocho miembros de hecho asistentes de los nueve de derecho integrantes de la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta legal requerida, el siguiente acuerdo:

«Hacienda y Patrimonio. — Cesión de terreno, adquirido por compra a don José Gállego Giménez, de 423 metros cuadrados, sito en el casco urbano de este municipio, en el paraje "El Cubillo", o "Los Molicos", junto con otra parte de solar, contiguo al mencionado, propiedad de este Ayuntamiento, al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Dirección General de Asistencia Sanitaria, para la construcción de la unidad de asistencia continuada y futuro centro de salud de Luna (Zaragoza).

Dada cuenta de cuanto antecede y examinada la absoluta conveniencia y necesidad de la instalación en este municipio del proyectado centro de salud por el organismo del encabezamiento, supeditado todo ello a la disponibilidad de terreno adecuado para su ubicación, el Pleno, con el voto favorable de los ocho miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta legal requerida, resuelve:

Primero. Ceder gratuitamente los referidos terrenos a la Diputación General de Aragón, a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, con la única y estricta finalidad de destinar los referidos terrenos a la construcción de una unidad de asistencia continuada y futuro centro de salud de Luna.

Segundo. Tal cesión queda condicionada al cumplimiento de los fines previstos de construcción del citado centro de salud en el plazo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los siguientes treinta años, en base a lo preceptuado en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero. Que tal cesión tiene su base y fundamento en el beneficio que para todos los habitantes del municipio supone la pronta ubicación del referido centro sanitario en Luna, tal como preceptúa el artículo 79.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación General de Aragón, en base a lo legalmente preceptuado.

Quinto. Autorizar al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento para que, en nombre y representación del mismo, suscriba la correspondiente escritura pública de cesión y todos y cada uno de los documentos que legalmente procedan.

Sexto. Dar y elevar certificación acreditativa del presente acuerdo, además de lo preceptuado en el punto cuarto, al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y a su Dirección General de Asistencia Sanitaria, a los fines pertinentes.»

Lo que se hace público por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría de la Corporación y formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen procedentes. De no producirse, el acuerdo se entenderá definitivamente firme.

Luna, 1 de febrero de 1988. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera.

## MOYUELA

Núm. 7.105

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Remuneraciones del personal, 30.000.
2. Compra de bienes corrientes, 912.000.

Total aumentos, 942.000 pesetas.

## B) Deducciones:

Del superávit del ejercicio anterior, 942.000.

Total deducciones, 942.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a efectos de reclamaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto.

Moyuela, 28 de enero de 1988. — El alcalde, Santos Pina.

## NONASPE

Núm. 5.499

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación y creación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, para su aplicación en este municipio a partir del 1 de enero de 1988:

*Ordenanzas que se modifican*

Ordenanza fiscal núm. 1. — Tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado: Tarifa única de 800 pesetas al año.

Ordenanza fiscal núm. 3. — Animales en convivencia humana: Tarifa única anual de 500 pesetas por perro.

Ordenanza fiscal núm. 4. — Tasa por suministro de agua potable: Cuota mínima mensual, 105 pesetas; hasta 45 metros cúbicos por trimestre, a 33 pesetas metro cúbico; exceso de 45 metros cúbicos, a 53 pesetas metro cúbico; derecho de enganche a la red de suministro, 12.180 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 6. — Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa: Tarifa única anual de 5.000 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 9. — Tasa sobre puestos de venta ambulante situados en terrenos de uso público: Tarifa única de 325 pesetas por día de ocupación.

Ordenanza fiscal núm. 12. — Tasa por el servicio de voz pública: Tarifa única de 125 pesetas por pregón.

Ordenanza fiscal núm. 14. — Tasa por la recogida domiciliar de basuras: Las tarifas anuales son las siguientes: Viviendas familiares e industrias, 1.100 pesetas; bares, carnicerías y pescaderías, 2.100 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 16. — Tasa por el servicio de las piscinas municipales: Los abonos por temporada no se modifican. Las entradas quedan fijadas en 125 pesetas para los comprendidos entre los 6 y 14 años, y 175 pesetas los mayores de 15 y hasta los 60 años.

Ordenanza fiscal núm. 21. — Servicio de ambulancia: La tarifa queda establecida en 37 pesetas por kilómetro recorrido y 725 pesetas por hora de espera.

Impuesto municipal de circulación de vehículos. — Tarifas fijadas:

—Ciclomotores, 600 pesetas.

—Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 600 pesetas; de 125 a 250 centímetros cúbicos, 925 pesetas, y de más de 250 centímetros cúbicos, 2.475 pesetas.

—Turismos de menos de 8 HP fiscales, 1.475 pesetas; de 8 a 12 HP fiscales, 3.525 pesetas, y de más de 12 HP fiscales, 7.150 pesetas.

—Camiones de menos de 1.000 kilos de carga útil, 4.250 pesetas; de 1.000 a 2.999 kilos de carga útil, 8.200 pesetas; de 2.999 a 9.999 kilos de carga útil, 11.650 pesetas, y de más de 9.999 kilos de carga útil, 14.500 pesetas.

Ordenanza reguladora del canon de labor y siembra. — La tarifa queda establecida en un importe de 400 pesetas por hectárea y año.

*Ordenanza de nueva creación***Aprovechamiento del coto de caza de este municipio***Fundamento legal y objeto*

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 a) y 208.19 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa sobre el aprovechamiento del coto de caza de este municipio.

Art. 2.º El objeto de la presente exacción está constituido por la práctica del deporte de la caza en el coto privado de caza número Z-10.259, del que es titular el Ayuntamiento de Nonaspe.

*Obligación de contribuir*

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la práctica de la caza en el coto de este municipio, en la temporada hábil para su ejercicio y aprovechamiento.

2. Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie el ejercicio de la caza en los períodos hábiles fijados reglamentariamente y dentro de los terrenos comprendidos en el coto privado número Z-10.259.

3. Sujeto pasivo. — Las personas naturales que practiquen el ejercicio de la caza deportiva en los terrenos indicados en el artículo anterior.

*Bases y tarifas*

Art. 4.º La expresada exacción municipal se regulará con la siguiente tarifa:

Abonos por temporada: Socios categoría A, 2.000 pesetas; socios categoría B, 4.000 pesetas, y socios categoría C, 10.000 pesetas.

Invitación para un día de caza, 900 pesetas.

Art. 5.º La categoría de los socios se determinará por las siguientes reglas:

Categoría A (vecinos del municipio). — Se considerarán socios de esta categoría a todos los incluidos en el padrón municipal de habitantes y los que paguen algún tipo de contribución local, así como los familiares de los anteriores en primer grado en línea directa.

Categoría B. — Se considerarán tales los descendientes de la localidad hasta el cuarto grado.

Categoría C. — Serán los forasteros no incluidos en las categorías anteriores.

*Administración y cobranza*

Art. 6.º Toda persona que pretenda practicar el ejercicio de la caza en este coto deberá solicitar del Ayuntamiento la oportuna licencia o permiso, a cuyos efectos se extenderá la tarjeta de socio por temporada. Las invitaciones sólo podrán ser retiradas por los socios del coto, correspondiendo una por socio y temporada.

*Infracciones y defraudación*

Art. 7.º Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

*Vigilancia*

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1988 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

*Aprobación*

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 30 de septiembre de 1987.

Nonaspe, 25 de enero de 1988. — El alcalde, José Albiac.

## NUEZ DE EBRO

Núm. 7.936

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 188 y 272-2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 293, de fecha 23 de diciembre de 1987, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente administrativo tramitado para la modificación de los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales rústica y urbana de este municipio, en base a la Ley 26 de 1987, de 11 de diciembre, por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán formularse por personas naturales o jurídicas las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se consideren pertinentes.

Nuez de Ebro, 29 de enero de 1988. — El alcalde, Jesús Orea y García.

## OLVES

Núm. 7.950

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, el cual ha quedado nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 2.300.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Olvés, 3 de febrero de 1988. — El alcalde, Valentín Sebastián.

## SESTRICA

Núm. 7.927

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la modificación de tarifas de las ordenanzas fiscales sobre recogida domiciliar de basuras, industrias callejeras y perros, se expone al público el expediente en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. De no producirse ninguna reclamación, se entenderán aprobadas definitivamente.

Sestrica, 4 de febrero de 1988. — El alcalde, Gonzalo Sierra.

## TARAZONA

Núm. 7.940

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1987, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de desvío de la acequia de Cercés, entre camino de la Faceda y calle Tauste, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 4 de febrero de 1988. — El alcalde.

## TARAZONA

Núm. 5.497

**BASES para la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de oficial fontanero de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de oficial fontanero, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1987, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de mayo de 1987, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, mediante acuerdo expreso de la Corporación municipal, si estimara necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.** Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de oficial fontanero de la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada dentro del grupo D, coeficiente 1,7, y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**Segunda.** Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.
- Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

**Tercera.** Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base anterior, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona y presentándose en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando a la instancia el resguardo de abono de los derechos de examen.

Igualmente, en la instancia, los interesados aportarán los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso, con sus respectivos justificantes, e indicarán su fecha de nacimiento y edad exacta con que cuentan en el momento de formular la solicitud.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en este caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria municipal de Fondos; en tal supuesto a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del mencionado giro o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

**Cuarta.** Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la constitución del tribunal, se harán públicas por separado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza y tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación, a efectos de reclamaciones.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley del concurso-oposición que obliga a la propia Administración, al tribunal encargado de juzgarlo y a los aspirantes que concurren.

**Quinta.** Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación municipal, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local (Delegación Regional de Zaragoza); un representante de la Diputación General de Aragón, y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación municipal, o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal calificador quedará constituido, además, con los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

**Sexta.** Fase de oposición. — Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios:

**Primer ejercicio.** — Consistirá en la realización de una tarea o trabajo de carácter práctico, correspondiente a las funciones propias del trabajo a desempeñar en la plaza que se convoca, libremente designada por el tribunal.

**Segundo ejercicio.** — Consistirá en resolver operaciones o problemas matemáticos propios del nivel de titulación exigido y que el tribunal proponga.

**Tercer ejercicio.** — Consistirá en contestar oralmente, en un tiempo máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de los incluidos a continuación:

Tema 1. El Estado español. — El jefe del Estado. — La Comunidad Autónoma.

Tema 2. La Constitución española. — Deberes y derechos de los españoles.

Tema 3. El municipio. — Organos de gobierno de los Ayuntamientos.

Tema 4. Los funcionarios municipales. — Derechos y obligaciones.

**Séptima.** Fase de concurso. — En ella se valorará la experiencia profesional en puestos afines, tanto en centros públicos como privados. El concurso será valorado hasta un máximo del 20 % del total de puntos posibles que se puedan obtener en la fase de oposición.

**Octava.** Práctica y desarrollo de las pruebas. — Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

Los ejercicios podrán realizarse en un día o sucesivos, consecutivos o no, a juicio del tribunal, si bien la calificación será única para cada ejercicio, aun cuando éste se haya dividido en varias partes. La puntuación total, en su caso, estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en las dos fases del concurso-oposición.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas que no puedan celebrarse conjuntamente se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra A.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrán de tener lugar los ejercicios.

Los aspirantes serán llamados para cada ejercicio una sola vez, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

**Novena.** Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones o requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, acreditando documentalente su situación administrativa.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso el tribunal publicará propuesta adicional a favor del aspirante que, superados los ejercicios, siga en puntuación al último de los propuestos.

**Décima.** Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, se notificará al interesado, quien

vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal de este Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, y demás normativa de aplicación sobre esta materia.

Tarazona, 11 de enero de 1988. — El alcalde.

## TARAZONA

### Ordenanza reguladora de la asistencia sanitaria y farmacéutica municipal

Núm. 5.908

Artículo 1.º Se entiende por este servicio la prestación, por parte de la Administración local, de la asistencia sanitaria y/o farmacéutica al conjunto de personas que convivan de manera permanente y estable en un mismo alojamiento enclavado dentro del término municipal de Tarazona.

Art. 2.º Serán sujetos beneficiarios de la asistencia médico-farmacéutica municipal toda persona o familia que carezca de la posibilidad de protección sanitaria, tanto pública como privada, adquirida por derecho propio o como beneficiario de la de algún familiar.

La determinación de esta situación de desprotección se hará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Cuando los ingresos por cualquier concepto (trabajo, pensiones, rentas, etc.) no igualen la parte proporcional del salario mínimo interprofesional anual en familias de hasta cuatro miembros, esta cantidad se incrementará en un 5 % del salario mínimo interprofesional por cada miembro más de la unidad familiar.

b) Los perceptores de pensiones asistenciales (PAES) tendrán derecho a esta cobertura siempre que se compruebe una situación sociofamiliar precaria.

c) Cuando la inclusión en la asistencia sanitaria de algún familiar precise de un período de espera, el solicitante podrá beneficiarse de la TAMF municipal.

d) Cuando circunstancias extraordinarias o especiales así lo aconsejen, podrán incluirse como beneficiarios, en todo o en parte, de lo establecido en esta Ordenanza.

Art. 3.º No podrán ser incluidos en el padrón de asistencia sanitaria y farmacéutica municipal:

a) Los beneficiarios de cualquier fórmula de cobertura sanitaria.

b) Los que perciban pensiones o rentas de cualquier naturaleza iguales o superiores a la parte de salario mínimo interprofesional establecida en el artículo 3.º, apartado a), de esta Ordenanza.

Art. 4.º Todo beneficiario de TASF que acceda a un puesto de trabajo por el que tenga derecho a cobertura sanitaria de la Seguridad Social deberá comunicarlo a este Ayuntamiento dentro del plazo de dos meses desde la fecha de incorporación al trabajo, para cursar baja en el padrón. De no normalizar esta gestión en este plazo de tiempo, el beneficiario perderá el derecho de inclusión en el padrón de forma definitiva.

Art. 5.º El día 1 de septiembre de cada año, la Alcaldía publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el oportuno aviso para que los cabezas de familia que se consideren con derecho a ser incluidos en el padrón de asistencia sanitaria y farmacéutica municipal lo soliciten de la Corporación durante la primera quincena del mes de septiembre.

Art. 6.º Los documentos que aportará el beneficiario, junto con la solicitud, serán los siguientes:

—Certificado de convivencia.

—Certificado de inscripción en la oficina de empleo para personas que se hallen en edad activa.

—Certificado de ingresos, justificados mediante nómina; declaración de la renta y certificado de contribuciones rústica y urbana, y justificante de las pensiones.

—Documento nacional de identidad de todos los miembros de la unidad familiar que dispongan de él.

—Hojas del libro de familia del solicitante, su cónyuge y los hijos que solicitan su inclusión en el padrón.

Art. 7.º Una vez presentadas las hojas declaratorias serán remitidas a la Delegación de Hacienda del Estado, Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la oficina de recaudación de este municipio, para compulsar de los datos en ellas manifestados.

Art. 8.º La Alcaldía durante la segunda quincena de octubre remitirá las instancias con los documentos justificativos, acompañados por informes sociales del Servicio Social de Base Municipal, a la Junta Local de Sanidad y Servicios Sociales.

Art. 9.º La Junta Municipal de Sanidad y Servicios Sociales se reunirá en sesión ordinaria dentro de la primera quincena del mes de noviembre, y, considerando las condiciones socioeconómicas y sanitarias de las familias

solicitantes, elaborará una propuesta de padrón municipal, que pasará a la primera Comisión de Gobierno que se celebre para su aprobación.

Art. 10. Una vez aprobado inicialmente el padrón por la Comisión Municipal de Gobierno, será expuesto al público para reclamaciones durante el plazo de quince días. Las reclamaciones serán informadas por la Junta Local de Sanidad y Servicios Sociales y resueltas por el Ayuntamiento. Contra ellas, los interesados podrán interponer recurso de reposición y, en su caso, el contencioso-administrativo, conforme a la legislación vigente.

Art. 11. El Ayuntamiento, después de resolver las reclamaciones, acordará la aprobación definitiva del padrón, exponiéndolo al público y remitiendo copia certificada a los facultativos y farmacéuticos encargados de prestar esta asistencia en el ámbito municipal.

Art. 12. Si algún año, antes del 31 de enero, no quedase definitivamente aprobado el padrón de asistencia sanitaria municipal, o su rectificación, se entenderá automáticamente prorrogado el que haya regido durante el año anterior.

Art. 13. Durante el año de vigencia del padrón podrán iniciarse expedientes de altas y bajas en el mismo, de oficio o a instancia de parte. Cualquier residente que se crea con derecho podrá solicitar del Ayuntamiento ser declarado beneficiario de asistencia sanitaria, tramitándose su solicitud en la forma señalada al confeccionarse el padrón, si bien sin sujeción a los plazos marcados. No podrán transcurrir desde la fecha de solicitud hasta su definitiva resolución un plazo superior a dos meses.

Art. 14. En el padrón de asistencia médico-farmacéutica municipal constarán los siguientes datos:

—Nombre de los miembros de la unidad familiar, así como fechas de nacimiento, domicilio, profesiones, ingresos que perciben y contribuciones que satisfacen.

—Familiares de primer grado titulares o beneficiarios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Art. 15. A los que definitivamente sean declarados beneficiarios se les entregará una tarjeta acreditativa de su condición, la cual, necesariamente, habrán de presentar a los facultativos al requerir sus servicios.

Art. 16. Servicios ofertados. — Los empadronados como beneficiarios de asistencia médico-farmacéutica municipal tendrán derecho a los servicios de asistencia sanitaria y/o farmacéutica en los términos que a continuación se regulan:

A) Asistencia sanitaria:

a) Todo beneficiario tendrá derecho a la asistencia gratuita de medicina general, ayudante técnico sanitario, matrona y a las especialidades atendidas en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza.

Los facultativos locales expedirán las recetas o fórmulas de los medicamentos que integran el recetario en los modelos de hoja municipales.

b) La hospitalización y las especialidades no atendidas dentro del término municipal serán concertadas por el Ayuntamiento de Tarazona con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, dentro de los servicios que ésta tenga constituidos.

B) Asistencia farmacéutica:

Se podrá prescindir de la dispensa de fármacos en aquellos casos que así lo estime la Junta Local de Sanidad y Servicios Sociales.

Para cobertura de asistencia farmacéutica:

a) Se concede autorización a todos los farmacéuticos de la localidad para despachar las recetas de la asistencia sanitaria municipal.

b) El Ayuntamiento abonará el 80 % del coste total de las recetas, siendo el 20 % restante la cantidad que habrá de cubrir el beneficiario de la asistencia sanitaria o farmacéutica municipal. Excepcionalmente, el Ayuntamiento cubrirá el 100 % del coste de la receta, cuando así se decida por el médico titular y el asistente social municipal, en base a la situación sanitaria o económica del paciente beneficiario.

c) Tarifa.

d) Las liquidaciones de los medicamentos suministrados por los farmacéuticos se hará en la forma y tiempo que de común acuerdo se determinen.

Art. 17. Junta Local de Sanidad y Servicios Sociales. — Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Sanidad Municipal, funcionará la Junta Municipal de Sanidad y Bienestar Social, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

Secretario: El del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, o persona en quien delegue.

Vocales: El jefe local de Sanidad, el presidente de la Comisión de Servicios Sociales, el inspector farmacéutico, el inspector veterinario (dos veterinarios titulares), médicos titulares de la localidad, un miembro de la Comisión de Servicios (rotativo cada año), representantes de grupos o entidades con una trayectoria en la atención social en el municipio y un asistente social del Ayuntamiento, con voz pero sin voto, en las deliberaciones de la Junta.

Esta Junta tendrá carácter consultivo y deberá intervenir en el sostenimiento y desarrollo de las obras de carácter social y sanitario sostenidas por este Ayuntamiento.

Tarazona, 8 de enero de 1988. — El alcalde.

## U T E B O

## Tasas por prestación del servicio de recogida de basuras

Núm. 7.493

Artículo 1. De conformidad con lo autorizado por el artículo 199, y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 212, apartado 20, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Ayuntamiento establece, con carácter obligatorio, la exacción reguladora en esta Ordenanza con referencia al Servicio municipal de recogida de basuras.

Art. 2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por el solo hecho de habitar y ocupar las viviendas, locales, establecimientos o empresas situadas dentro del término municipal de Utebo.

Art. 3. El servicio se declara de obligada recepción por razones de higiene y salubridad y como medio de compensar los gastos que origina su prestación.

Art. 4. Estarán obligados al pago de la exacción las personas naturales o jurídicas que por cualquier título habiten, ocupen o disfruten las viviendas, locales, establecimientos o empresas en cuyo beneficio o provecho se preste el servicio.

En el caso de viviendas en régimen de propiedad horizontal, la exacción se girará a la comunidad de propietarios, como sujeto pasivo sustituto de los ocupantes de dichas viviendas.

Quienes, conforme a este artículo, deban soportar la carga de la tasa, no perderán su condición de contribuyentes aunque realicen su traslación a terceros.

Art. 5. La prestación del servicio comprenderá la recogida de la basura en la puerta de la calle de la fachada de los edificios y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en la mencionada puerta de la calle, en recipientes adecuados o en contenedores, y en el horario que se determine.

Art. 6. El servicio podrá realizarse directamente por el Ayuntamiento, o bien a través de contratista con el que se concierte su prestación.

Art. 7. La tasa se devengará anticipadamente, por años indivisibles, entendiéndose causadas las cuotas el día primero de cada año.

Art. 8. El pago se efectuará anualmente o por semestres, según determine el Ayuntamiento, sin perjuicio de que durante el primer semestre de 1988 se puedan hacer liquidaciones por períodos inferiores de tiempo con motivo de la adjudicación, en su caso, por concurso del servicio de recogida de basuras, dentro de los plazos que previamente se anuncien, con arreglo a los preceptos en vigor.

Las cuotas no satisfechas en los correspondientes plazos incidirán en los recargos y apremios previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 9. Se entenderá como domicilio de cobro, a efectos de notificaciones, el lugar o edificio donde se efectúe la recogida de basuras, sin perjuicio de las domiciliaciones bancarias o en cajas de ahorros que interesen.

Art. 10. En los casos de cambio, traslado o de nuevas ocupaciones de viviendas, locales, establecimientos o centros, será obligación de los usuarios comunicar a la Administración municipal el nuevo domicilio.

Art. 11. No obstante, por los cambios de traslados a que se refiere el artículo anterior no se exigirá devengo de nueva cuota, cuando por la vivienda, local o establecimiento de que se trate ya se hubiere satisfecho la del ejercicio corriente.

Art. 12. En los casos de nueva construcción o que anteriormente no hubieran sido ocupados se devengará la tasa anual señalada en las tarifas, cualquiera que sea la fecha en que comience a prestarse el servicio.

Art. 13. En materia de infracciones y sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Art. 14. No habrá lugar a concesiones de ningún género que se traduzcan en exenciones de la tasa, salvo las excepciones siguientes:

a) No se exigirá la exacción a las personas incluidas en el padrón de la beneficencia municipal.

b) Para pensionistas tampoco se devengará la tasa del epígrafe 1 de la tarifa I cuando la suma de los ingresos percibidos por la totalidad de los ocupantes de la vivienda, durante el ejercicio anterior al que se devengue, no rebase el salario mínimo interprofesional.

A estos efectos, quienes soliciten acogerse a este beneficio deberán aportar documentación suficientemente acreditativa de reunir las condiciones a que se refiere el párrafo anterior en el momento de presentar su solicitud.

Será de obligatoria presentación:

—Certificación de haberes expedida por la Seguridad Social o la mutualidad, correspondiente a los ingresos anuales que por tales conceptos perciban; fotocopia de los dos últimos recibos de la prestación económica que reciben, y, en su caso, fotocopia de la última declaración de renta, o, en su defecto, declaración jurada de no estar obligado a presentarla, haciendo constar los ingresos correspondientes a dicho ejercicio.

—Certificación de no figurar como contribuyente por concepto de contribución rústica y urbana.

En el caso de que los pensionistas convivan con familiares deberán presentar certificado de empresa o entidad en el que consten las retribuciones habidas por dichos familiares.

Todo ello con la finalidad de que sea comprobado por las correspondientes dependencias municipales.

Las solicitudes para acogerse al beneficio expresado deberán presentarse antes del día 1 de marzo.

Art. 15. La declaración de partidas fallidas se ajustará a lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes.

Art. 16. En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones complementarias que resulten de aplicación.

Art. 17. La presente Ordenanza entrará en vigor cuando sea publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

## Disposición transitoria primera

En tanto no se realice la adjudicación por concurso del servicio de recogida de basuras continuarán en vigor las tarifas vigentes, quedando modificadas a partir de dicha adjudicación en la cuantía que se determine, previo acuerdo del Pleno.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de diciembre de 1987.

Utebo, 2 de diciembre de 1987. — El alcalde. — El secretario.

Diligencia. — La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que la presente Ordenanza ha estado expuesta al público por plazo de treinta días, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 285, de fecha 14 de diciembre de 1987, a contar desde el 15 de diciembre hasta el 22 de enero, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo se haya producido reclamación alguna.

Utebo, 1 de febrero de 1988. — El secretario.

## U T E B O

## Cuadro de multas,

## anexo de la Ordenanza complementaria de Tráfico

Núm. 7.494

Artículo 2.º, 2.000 pesetas; art. 4.º, 2.000; art. 5.º, 1.000; art. 6.º, 1.000; art. 7.º, 1.000; art. 8.º, 2.000; art. 9.º, 1.000; art. 10, 2.000; art. 11, 2.000; art. 12, 2.000; art. 13, 2.000; art. 14, 2.000; art. 15, 2.000; art. 16, 2.000; art. 17, 2.000; art. 20, 2.000; art. 21, de 2.000 a 4.000; art. 22, 5.000; art. 25, 10.000, si se quebranta la orden de inmovilización; art. 28, 2.000; art. 29, 2.000; art. 32, 10.000; art. 33, de 2.000 a 5.000; art. 34, de 2.000 a 5.000; art. 35, 5.000; art. 36, 2.000; art. 37, 2.000; art. 38, 5.000; art. 40, 1.000; art. 41, 2.000 (el responsable u organizador); art. 42, de 2.000 a 5.000; art. 43, 500; art. 44, 500; art. 45, 2.000; art. 46, 2.000; art. 47, 2.000; art. 48, 5.000, y art. 49, 5.000 pesetas.

Se abonarán en los plazos y formas dispuestos en el Código de la Circulación.

Utebo, 2 de febrero de 1988. — El alcalde.

## U T E B O

Núm. 7.928

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 1988, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán en el concurso para contratar los servicios de recogida de basuras de Utebo y el transporte al vertedero de Zaragoza.

Se abre un período de información pública de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo, se convoca el concurso para la contratación del mencionado servicio, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los presuntos licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo las principales las siguientes:

—Fijo de licitación: 7.000.000 de pesetas anuales, a la baja.

—Duración del contrato: Cinco años, prorrogables de dos en dos.

—Fianza provisional: 140.000 pesetas.

—Fianza definitiva: 280.000 pesetas.

—Presentación de plicas: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en sobre cerrado, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio. El horario de presentación de proposiciones será de 9.00 a 14.00 horas, salvo el último día hábil, que será de 9.00 a 13.00 horas. Los sobres deberán contener la siguiente leyenda: "proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Utebo para la contratación de la concesión de los servicios de recogida de basuras".

—Apertura de proposiciones: El acto de apertura de plicas se verificará en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Utebo, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de plicas, ante el Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro de la Corporación en quien al efecto delegue; el señor secretario-interventor, y el depositario en funciones. En dicho acto se comprobará si las proposiciones cumplen los requisitos exigidos en el pliego, procediendo a hacer la declaración de admisión respecto de aquellas que las cumplan y, en otro caso, la inadmisión.

—Documentación: A cada proposición, ajustada al modelo que se acompaña, se unirán:

- a) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.
  - b) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada del mismo, acreditativo de la personalidad del licitador.
  - c) Poder notarial, cuando proceda.
  - d) Declaración jurada de que el licitador no se halla incurso en circunstancias de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Utebo.
  - e) Memoria explicativa de la experiencia del licitador en la prestación de los servicios objeto de la concesión y solvencia económica del mismo, con los documentos acreditativos que la justifiquen.
  - f) Programa de organización de los servicios objeto de la concesión, con expresión del número y características de los vehículos y demás elementos con los que proyecta dotar los diferentes servicios y del personal que vaya a ser adscrito a los mismos, y mejora que proponga.
  - g) El estudio económico en el que se fundamenta el precio de la concesión.
  - h) Fórmula de revisión de precios y su justificación de acuerdo con el artículo V del capítulo II del pliego de condiciones facultativas.
  - i) Cualquier otra documentación que el licitador estime oportuno acompañar para alegar o justificar otros méritos o circunstancias.
- En el caso de que se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.
- Utebo, 4 de febrero de 1988. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., con documento nacional de identidad número ..... y domicilio en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., en nombre propio (o, en su caso, en representación de .....), expone:

Que enterado del pliego de condiciones para la contratación de los servicios de recogida de basuras de Utebo y transporte al vertedero de Zaragoza, toma parte en el concurso convocado por el Ilmo. Ayuntamiento, mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ..... de ..... de 1988, a cuyos efectos acompaño los documentos exigidos en la condición duodécima.

En consecuencia, suplica que se tenga por admitido en el concurso de referencia y, en su día, se efectúe, si procede, a su favor, la adjudicación con sujeción al pliego de condiciones referido.

(Lugar, fecha y firma.)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.964

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 887 de 1986, a instancia de Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pio, contra Manuel Laguardia Erlo, que tuvo su domicilio en esta ciudad (avenida de San José, número 62, tienda), en reclamación de 378.000 pesetas de principal y 150.000 pesetas calculadas para intereses y costas, con fecha 4 de febrero se procedió al embargo de bienes de propiedad del demandado en los estrados del Juzgado, habiéndosele embargado los saldos que el demandado posea en cuentas corrientes, cartillas de ahorro, imposiciones a plazo fijo o cualquier otra forma de ahorro en las oficinas de esta ciudad de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja y Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón. Se cita de remate al demandado para que en el término de nueve días pueda oponerse a la ejecución en forma.

Y para notificación al demandado Manuel Laguardia Erlo, a los fines y términos acordados, expido el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.298

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 122 de 1986-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entidad que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra Juan-José del Tiempo Marín y María-Josefa Giménez Castilla, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que se describe más adelante, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el 28 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de

2.448.000 pesetas; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el 22 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el 16 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera o en la segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Unidad 39. — Piso cuarto A, escalera 2, que corresponde al número 5 de la calle Miral, sito en la planta cuarta del inmueble, la primera unidad que se encuentra subiendo por la escalera, a mano derecha. Tiene una superficie de 77,91 metros cuadrados, y una superficie construida, incluidos servicios comunes, de 100,19 metros cuadrados, con una cuota de 1,60 % y coeficiente de participación de 6,28 %. Forma parte de un edificio sito en Jaca, con frente a calle Miral, números 5 y 5 bis, y pasaje Unión Jaquesa, número 3. Inscrito al tomo 930, libro 106, folio 87, finca 9.650. Valorado en 2.448.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.299

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 873 de 1985-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Industrializaciones Siderúrgicas, S. A., se anuncia la venta pública de las fincas hipotecadas, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto.

2.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento designado al efecto.

3.<sup>a</sup> El remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

5.<sup>a</sup> Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de marzo de 1988, sirviendo de tipo el precio de tasación, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. De no haber postura admisible, segunda subasta el día 15 de abril siguiente, para la que servirá de tipo el 75 % de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de mayo, y será sin sujeción a tipo.

#### Fincas hipotecadas objeto de subasta:

Finca núm. 1. — Campo de regadío sito en el término de Miraflores, partida "Llano de la Cartuja", de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de 52 áreas 52 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 3.431, libro 1.562, folio 98, finca 87.300. Valorado en 4.490.000 pesetas.

Finca núm. 2. — Campo de regadío sito en el término de Miraflores, partida "Llano de la Cartuja Baja", de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de 57 áreas 5 centiáreas. Inscrito al tomo 3.431, libro 1.562, folio núm. 101, finca 87.302. Valorado en 4.878.000 pesetas.

Finca núm. 3. — Campo de regadío sito en el Sindicato y término de Miraflores, partida "Llano de la Cartuja Baja", de esta ciudad, que tiene una

extensión superficial de 2 hectáreas 85 centiáreas. Inscrito al tomo 3.431, libro 1.562, folio 107, finca 87.306. Valorado en 17.173.000 pesetas.

Finca núm. 4. — Campo de regadío sito en el Sindicato y término de Miraflores, partida "Llano de la Cartuja Baja", de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de 14 áreas 5 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 3.431, libro 1.562, folio 110, finca 87.308. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Finca núm. 5. — Campo de regadío sito en el término de Miraflores, partida "Plano de la Cartuja", de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de 1 hectárea 7 áreas 82 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 3.431, libro 1.562, folio 240, finca 87.392. Valorado en 9.219.000 pesetas.

Finca núm. 6. — Campo radicante en el Sindicato y término de Miraflores, partida "Plano de la Cartuja Baja" o "Porrón", de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de 90 áreas 5 centiáreas. Dentro de la referida finca existe una casa de campo de 357 metros cuadrados aproximados de extensión superficial. Inscrito al tomo 3.445, libro 1.568, folio 239, finca 87.793. Valorado en 7.669.000 pesetas.

Finca núm. 7. — Campo de regadío sito en el Sindicato y término de Miraflores, partida "Plano de la Cartuja", de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de 98 áreas 92 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 1.218, libro 397, folio 103, finca 13.436. Valorado en 8.458.000 pesetas.

Finca núm. 8. — Campo de regadío sito en el término de Miraflores, partida "Plano de la Cartuja Baja", de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de 97 áreas 2 centiáreas 50 decímetros cuadrados, que está integrado por las parcelas 147 y 148 del polígono 70. Inscrito al tomo 1.590, libro 568, folio 192, finca 12.619. Valorado en 8.296.000 pesetas.

Finca núm. 9. — Porción de campo de regadío sito en el término de Miraflores, partida "Llano de la Cartuja", de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de 70 áreas 17 centiáreas 50 decímetros cuadrados y forma parte de la parcela 121 a) del polígono 70. Inscrito al tomo 1.336, libro 448, folio 235, finca 15.719. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Finca núm. 10. — Campo de regadío sito en el Sindicato y término de Miraflores, partida "Plano de la Cartuja", de esta ciudad, que está constituido por las parcelas 126, 143 y 151 del polígono 70 y tiene una extensión superficial de 1 hectárea 80 centiáreas, en las que no se incluyen el riego y camino que lo circunda o atraviesa, según el título, y de 1 hectárea 10 áreas 47 centiáreas 50 decímetros cuadrados, con inclusión de riego y camino referidos. Inscrito al tomo 1.177, libro 378, folio 68, finca 12.610. Valorado en 9.446.000 pesetas.

Finca núm. 11. — Campo de regadío sito en el Sindicato y término de Miraflores, partida "Plano de la Cartuja", de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de 2 cahíces 5 hanegas 11,50 almudes de tierra, equivalente a 93 áreas 55 centiáreas 75 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 1.177, libro 378, folio 78, finca 12.611. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Se advierte a los licitadores que a instancia de la parte actora, y por ser colindantes, constituyendo una unidad patrimonial, las once fincas descritas saldrán a subasta en un solo lote, valorado en la suma de 84.859.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.697

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 459 de 1987-C, a instancia de la actora Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, y siendo demandados Santos Aldaz Aragüés, María-Pilar Clemente Pérez, José-Abilio Aragón Lahoz y Concepción Claramonte Escriche, con domicilio en Zaragoza (calle Viola, bloque 4, octavo B, y bloque 11, octavo C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:  
Urbana. — Vivienda puerta 4, tipo I, sita en la octava planta, bloque número 4, de la calle Manuel Viola, de Zaragoza. Inscrita al tomo 1.084, folio 189, finca número 22.974 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasada en 2.900.000 pesetas.

Se advierte:

1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.988

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 421 de 1986, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandados Antonio M. Romito Pérez y Teresa de la Mata Castillo, con domicilio en Logroño (La Rioja), calle Fundición, núm. 3, sexto, letra L, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso sexto, tipo L, de la casa en Logroño, en las calles Vitoria y Fundición, sin número. Ocupa una superficie útil de 77,27 metros cuadrados y construida de 104,38 metros cuadrados, y linda: norte, patio de manzana y pasillo de distribución; este, patio de manzana; sur, vivienda tipo R, y oeste, patio de manzana, hueco de escalera, pasillo de distribución, vivienda tipo N y patio de luces. Tiene como anejo un trastero, bajo cubierta, señalado con el número 32, de una superficie útil de 4,33 metros cuadrados. Su cuota de participación en el inmueble es de 0,79 %. Se inscribe como finca independiente de la casa de que procede, inscrita con el número 49.073 al folio 6 vuelto del tomo 1.734 del archivo, inscripción 3.ª Valorado en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

### Juzgados de Instrucción

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.299

Doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto y en méritos a lo acordado en las diligencias previas número 281 de 1987, seguidas por este Juzgado, por presunto delito de apropiación indebida, se ha acordado citar al presunto autor, José-Antonio Jiménez Jiménez, hijo de María y de Alfredo, cuyo último domicilio conocido lo fue en la población de Sangüesa (Navarra), hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración sobre los hechos que le vienen imputados, bajo apercibimiento de que si en dicho término no comparece se dictarán las oportunas órdenes de busca y captura.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza de Instrucción, María del Carmen Canfrán. El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.509

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 533 de 1987, sobre rescisión de contrato, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Antonio García Paredes, cuyo

domicilio se desconoce, se ha acordado por providencia de esta fecha citar a dicho demandado por edictos, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 3 de marzo próximo, a las 10.00 horas, para la celebración del juicio, con la prevención de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no compareciere.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Fermín González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación

Núm. 7.906

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.209 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* al propietario del ciclomotor matrícula 883, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Barcelona, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 16 de marzo próximo, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 7.904

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3.098 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ciro Salerno, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Italia, para que comparezca ante este Juzgado el día 7 de abril próximo, a las 11.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.599

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 171 de 1987, a instancia de Comunidad de propietarios de Gran Vía, 11, representada por el procurador señor Bozal Ochoa, contra Ignacio Temprado Isábal, con domicilio en Gran Vía, 11, escalera B, 3.ª 4.ª puerta, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de abril siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana núm. 56. — Piso tercero, núm. 4, en la planta tercera de la escalera B, que tiene 202,73 metros cuadrados aproximadamente de

superficie. Linda: frente, patio de luces, rellano y piso núm. 3 de igual planta y escalera; derecha entrando, piso núm. 5 de la misma planta y escalera, patio de luces y piso izquierda de igual planta y de la escalera A; izquierda, calle Arzobispo Doménech, y espalda, dicho patio de luces, Gran Vía y piso izquierda de la misma planta y de la escalera A. Tiene como anejo el cuarto trastero o de desahogo núm. 44, en la planta cero, y una cuota en el valor del inmueble de 0,7686 %. Es parte integrante de un edificio sito en la Gran Vía, número 11, de esta ciudad. Inscrito al tomo 3.749 del archivo, libro 1.718, sección segunda, folio 140, finca 99.705. Tasado en 12.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 6.281

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 35 de 1988 se tramita juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, a instancia de Cirilo Fernández García y José Gálvez Bosqued, representados por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, contra Francisco Soria Montesinos, mayor de edad, casado con Manuela Velilla Orión, y actualmente en ignorado paradero, y en dichos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos a Francisco Soria Montesinos para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique éste, se persone en autos, por sí o legalmente representado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a fin de entregarle copias de la demanda y documentos presentados con ella, y con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde, se tendrá por contestada la demanda con relación al mismo y se seguirá el curso de los autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Francisco Soria Montesinos, en ignorado paradero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LUCENA DE JALON

Núm. 7.483

Doña Ascensión Gimeno Vicente, secretaria de la Comunidad de Regantes de las acequias Villa y Hermandad de Lucena de Jalón;

Certifica: Que en sesión celebrada el pasado día 16 de enero de 1988, la Junta general extraordinaria de esta Comunidad adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de las acequias Villa y Hermandad, de este término municipal.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados, durante un plazo de treinta días, en los locales de la Comunidad.

Lucena de Jalón, 30 de enero de 1988. — El presidente, F. Aguarón. — La secretaria, Ascensión Gimeno.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GINEL

Núm. 7.482

A partir del día en que aparezca en el *Boletín Oficial de la Provincia* este anuncio y durante treinta días naturales se expondrá al público el expediente de modificación de varios párrafos del artículo 41 de las Ordenanzas de esta Comunidad, en cuyo plazo se podrán presentar alegaciones al mismo.

Fuentes, 3 de febrero de 1988. — El presidente, Joaquín Molinos Follos.



## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	6.000	360	6.360
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000	240	4.240
Ejemplar ordinario .....	35	2,10	37
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55	3,30	58
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85	5,10	90
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11	0,66	12
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14	0,84	15
Anuncios con carácter de urgencia .....			Tasa doble

Dépósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas

6.000	360	6.360
4.000	240	4.240
35	2,10	37
55	3,30	58
85	5,10	90
11	0,66	12
14	0,84	15

Tasa doble

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8